

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
Comisión Evaluadora

"Expediente 2022-00005369-UNCA-SA#REC.

"Contratación Directa n° 011/2022 2do llamado-Explotación y Concesión Kiosco"

### ACTA DE EVALUACIÓN

-----En el local que ocupa la Dirección Área Compras en Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca, sita en calle Esquiú n° 799 Esq. Tucumán de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticuatro (24) días del mes agosto de dos mil veintidós, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora Permanente designada por Resolución Rectoral n° 0085/16, a los efectos de analizar las ofertas presentadas al procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación directa n° 011/2022-SEGUNDO LLAMDO- la cual tiene por objeto otorgar en concesión y explotación del kiosco en la escuela preuniversitaria Prof Vicente aguilera dependiente de esta casa de estudios.

Que el presente llamado a selección de oferentes, en cumplimiento con la normativa vigente en materia de contrataciones, se publicó en la Oficina Nacional de Constataciones, en la página oficial de la esta Institución y por el espacio de un (1) día en los diarios locales Diario El Ancasti y La Unión, tal lo acreditado en las presentes actuaciones.

Que se cursaron invitación a participar del citado procedimiento de selección a potenciales oferentes del rubro según constancias obrantes en el expediente 2022-00005369-UNCA-SA#REC.

Que a este procedimiento de selección de oferentes presentaron ofertas AIBAR CRISTIAN FABIAN y MARIA EUGENIA FERREYRA, según lo plasmado en acta de apertura de sobres correspondiente labrada en tiempo y forma.

Que por consiguiente y luego de analizada que fuera la oferta presentada referida precedentemente, esta Comisión Evaluadora procede a elaborar el siguiente Dictamen.

#### A) EXAMEN DE LOS ASPECTOS FORMALES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

A tal fin y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 71 del ANEXO que forma parte integrante del Decreto 1030/16 y que constituye el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", se procede al examen de los aspectos formales de dichas ofertas, evaluando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de la contratación directa n° 0011/2021 pudiendo determinarse los aspectos que a continuación se detallan:

ARTICULO 04) OPORTUNIDAD Y FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS: LAS OFERTAS, DEBERAN SE PRESENTADAS": Los citados proponentes AIBAR CRISTIAN FABIAN y MARIA EUGENIA FERREYRA, presentan las siguientes documentaciones que a continuación se detallan:

En relación a lo establecido en el inciso a) El citado proponente, da cumplimiento con lo indicado en la presente clausula.

En relación a lo establecido en el inciso d) El citado proponente, adjunta constancias de inscripción en impuestos nacionales e ingresos brutos.

#### B) ACTA DE EVALUACIÓN:

A continuación del análisis formal de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección de oferentes, esta Comisión Evaluadora Permanente, procede a declarar la admisibilidad formal de la propuesta presentada por el proponente: AIBAR CRISTIAN FABIAN y MARIA EUGENIA FERREYRA, de acuerdo con el Decreto N.º 1030/16; al pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación directa n° 0011/2022 y de conformidad a lo establecido en su artículo 04) que rigieron el presente llamado a contratación.

C) RECOMENDACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN A ADOPTAR PARA CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO:

A posteriori de efectuado el respectivo análisis formal de la oferta presentada al presente procedimiento de selección de oferente y teniendo en cuenta el "OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION", esta Comisión Evaluadora Permanente conto con la opinión y asesoramiento de parte del secretario Abog. Sergio L. Villavicencio y de la Directora Mgter Arq. Vilma P. Maldonado; quienes plasman su criterio en informe el cual corre agregada a las presentes actuaciones indicando que resulta mas conveniente a criterio de esta Dirección Escolar, la oferta realizada por la sra. Maria Eugenia Ferreyra ya que la misma, independientemente de que realiza la mayor oferta económica, resulta más satisfactoria por ser detallada y abarcativa a las necesidades escolares. Así mismo esta Comisión Evaluadora analizo el cumplimiento de cada uno de los ítems estipulados en el artículo 11 del PByCP , en la que se destaca que la oferta que recomienda la Dirección de la Escuela preuniversitaria ENET N°1- Prof. Vicente G. Aguilera cumple satisfactoriamente las pautas establecidas en la referida clausula; monto del canon ofrecido que resulta superior al básico consignado en el presente pliego; cumplimiento del requisito previsto en la clausula 4) inciso F, y lo manifestado por el oferente en lo que respecta a antecedentes del servicio.

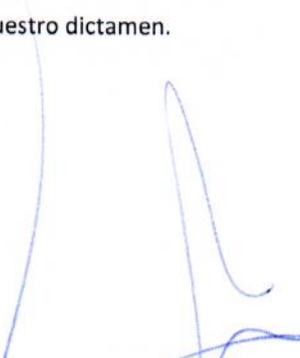
Por lo antes expresado, esta Comisión Evaluadora Permanente, tomando a consideración lo precedentemente señalado recomienda lo siguiente:

ARTICULO 1.-) DECLARAR ADMISIBLE a las ofertas presentas al presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación directa n° 011/2022 – segundo llamado, a las ofertas presentadas por los proponentes AIBAR CRISTIAN FABIAN y MARIA EUGENIA FERREYRA, conforme a la requisitoria exigida en los PByCP que rigieron al presente llamado a contratación.

ARTICULO 2.-) ADJUDICAR el presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación directa n° 011/2022 –SEGUNDO LLAMADO- la cual tiene por objeto otorgar en concesión y explotación del kiosco en la escuela preuniversitaria Prof Vicente aguilera dependiente de esta casa de estudios- a favor de MARIA EUGENIA FERREYRA DNI 27-27900201-0 ; por un canon mensual de pesos SESENTA MIL C/00-100 (\$ 60.000,00) para los primeros SEIS (6) meses de contrato a suscribir entre las partes, por resultar más conveniente y satisfactoria a las necesidades de la Escuela Preuniversitaria ENET N° 1 – Prof. Vicente G. AGUILERA, siendo la de mayor oferta económica; y de conformidad con lo indicado por el secretario Abog. Sergio L. Villavicencio y su directora Mgter. Arq. Vilma P. Maldonado, que corre agregada a las presentes actuaciones.

ARTICULO 3.-) CURSAR copia de la presente Acta de Evaluación a los oferentes de la presente contratación - en los términos del artículo 71 del Anexo que forma parte del Decreto n° 1030/2016.

Es nuestro dictamen.

  
Dra. GABRIELA E. FUENTES  
ASESORA LETRADA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

  
Mgter. Arq. VILMA PATRICIA MALDONADO  
DIRECTORA  
ESC. PREUNIV. E.N.E.T. N°

  
PROF. ALFREDO FERNANDO ARPIRE  
DIRECTOR AREA COMPRAS EN RECTORADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA